EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CALVAS

CONSIDERANDO:

- Que, el límite urbano de la Parroquia El Lucero no ha sido determinado hasta la presente fecha debido a que no se ha realizado estudio catastral alguno.
- Que, una vez que se ha procedido a realizar de una forma técnica la demarcación de las áreas en las cuales la Municipalidad puede dotar de los servicios básicos y determinar las áreas de expansión de la cabecera Parroquial.

En uso de la facultad conferida en el Art. 123 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, expide:

LA ORDENANZA DE DELIMITACIÓN URBANA DE LA PARROQUIA EL LUCERO, DEL CANTÓN CALVAS

Art. 1.- El perímetro urbano de la Parroquia El Lucero del Cantón Calvas, se lo establece dentro de las coordenadas geográficas siguientes:

PUNTO	COOR. E	COORD. N	COTA msnm
C00	17669915	9513667	1236
C01	17670198	9513617	1208
C02	17670204	9513567	1203
C03	17670266	9513525	1203
C04	17670524	9513500	1201
C05	17670357	9513340	1235
C07	17670100	9513223	1224
C08	17669734	9513229	1231
C09	17669725	9513341	1223
C10	17669786	9513356	1220
C11	17669843	9513471	1248
C12	17669935	9513499	1257
C13	17670001	9513583	1241

Art. 2.- De las cotas geográficas descritas en el artículo que precede, se extenderá hacia fuera veinte metros el área urbana, siempre y cuando no existan accidentes geográficos, tuberías de conducción de agua, etc., que imposibiliten la

expansión y edificación de construcciones, veinte metros que serán considerados como área urbana.

- Art. 3.- Forma parte de esta ordenanza el plano descriptivo de los límites señalados en el artículo anterior, que se encuentra rubricado por parte del señor Alcalde del Cantón, el Director de Planificación y certificado por la señorita Secretaria General de la Municipalidad, plano que establece los nuevos límites urbanos de la parroquia El Lucero.
- **Art. 4.-** Mediante Ordenanza de Zonificación urbana se determinarán las características de cada uno de los sectores comprendidos dentro de los nuevos límites urbanos.

Es dado en la Sala de Sesiones del I. Municipio del Cantón Calvas, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. Rodrigo Ríos Cueva

Vicepresidente del Cantón Calvas

Secretaria General del I.

Municipio de Calvas

CERTIFICO: Que la ORDENANZA DE DELIMITACIÓN URBANA DE LA PARROQUIA EL LUCERO, DEL CANTÓN CALVAS, fue discutida en dos debates, verificados en las sesiones ordinarias llevadas a cabo los días viernes 19 y miércoles 31 de mayo del año dos mil seis.- Cariamanga, 01 de junio del año 2006.- LO CERTIFICO.-

Susana Escudero Cueva. SECRETARIA GENERAL DEL

MUNICIPIO DEL CANTÓN CALVA

Gobierno Seccional del Cantón Calvas.- Cariamanga, 05 de junio del año 2006, a las nueve horas treinta, recibí los tres ejemplares de LA ORDENANZA DE DELIMITACIÓN URBANA DE LA PARROQUIA EL LUCERO, DEL CANTÓN CALVAS, la misma que ha sido aprobada siguiendo el trámite pertinente establecido en la Ley y que la misma guarda conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Régimen Municipal, por lo que sanciono favorablemente esta Ordenanza.



CERTIFICO: Que proveyó y firmó el decreto que antecede el Dr. Franklin Cueva Rosillo, Alcalde del Cantón Calvas, en la ciudad de Cariamanga, a los 06 días del mes de junio del año dos mil seis.- LO CERTIFICO.

Susana Escudero Cueva.

SECRETARIA GENERAL DEL I. MUNIO

DEL CANTÓN CALVAS